

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 396 -2025-MPI

Ilo, 20 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe N°057-2025-GPE-MPI; de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, y el Informe N°450-2025-SGGP-GPE-MPI; de fecha 25 de Abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, el Informe Legal N°415-2025-GAJ-MPI, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ilo, para los años 2026-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción en concordancia con el párrafo primero del Artículo N° 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en la fase de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, según Resolución Directoral N°0007-2025-EF/50.01 publicada el 28/03/2025 se aprueba la modificación de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante modificatoria, Art. 1, establece; "Modificar los literales b), g), l), p), r), w) y b) del numeral 2.2 del artículo 2, el literal g) del numeral 4.3 del artículo 4, los literales a), c) y d) del numeral 6.1 y el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6, los incisos ii.1) y ii.2) y el último párrafo del inciso ii) del literal a) del numeral 8.4 y el numeral 8.5 del artículo 8, los literales c), f), i), y j) del numeral 9.2 del artículo 9, el artículo 10, el numeral 11.4 del artículo 11, el literal a) del inciso 12.1.1, el literal b) del inciso 12.1.2, el literal a) del inciso 12.1.4, los incisos ii) y iii) del literal a), los literales b), d) y el primer párrafo del literal e) del inciso 12.1.7 del numeral 12.1 del artículo 12, el literal f) del numeral 13.2 y los numerales 13.4 y 13.5 del artículo 13, y el numeral 3 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01";

Según Comunicado N°0015-2025-EF/50.01, de fecha 03/04/2025, en adelante comunicado; La Dirección General de Presupuesto Público comunica que, en el marco de lo establecido en el numeral 6 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva antes citada, señala; "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";

Que, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda";

Que, en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la directiva y modificatoria, se precisan las acciones que desarrolla la Comisión, y que esta culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación presupuestaria Multianual (APM) para la Programación, Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, así como el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, conforme establece el Artículo 7. Etapas de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de la Directiva, "Núm. 7.1. La Programación Multianual Presupuestaria, comprende las siguientes etapas:

- a) La estimación de Ingresos.
- b) La proyección de gasto multianual de la cartera priorizada de proyectos del Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad (PNISC) y del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), así como de proyectos a ejecutarse o en ejecución mediante Asociaciones Público-Privadas (APP), Obras por Impuestos (OXI), Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP) y Contratos de Estado a Estado (G2G).
- c) La estimación, aprobación y comunicación de la APM.
- d) La desagregación y registro de la APM.

Núm. 7.2. Sobre la base de la información registrada de la Programación Multianual Presupuestaria y para la Formulación Presupuestaria se desarrollan las siguientes acciones:

- a) La formulación de Ingresos y Gastos y sustentación de dicha información.
- b) El levantamiento de observaciones y subsanación del registro de la Formulación Presupuestaria".

Que, conforme el Artículo 12. Criterios específicos para estimar el gasto público, de la Directiva y modificatoria, señala; "Núm. 12.1 Para la estimación del gasto público en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria, se debe cuantificar apropiadamente los costos de los insumos requeridos para la generación de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, a nivel de centros de costos y puntos de atención cuando corresponda, para un periodo de tres (03) años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual, teniendo en cuenta los siguientes criterios; en materia de ingresos correspondiente a los recursos humanos del sector público, bienes y servicios, donaciones y Transferencias, otros gastos, de las operaciones de endeudamiento y las contrapartidas, del Servicio de la Deuda, en Adquisición de Activos No Financieros, de los proyectos priorizados, en Adquisición de Activos Financieros, priorización de recursos para acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres";

El Anexo N°1-A/GL "Cuadro de plazos de hitos para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de los gobiernos locales", que forma parte integrante de la presente directiva y comunicado; el plazo máximo para el registro de la Programación Multianual Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de Ilo en el Módulo de Programación Multianual; es hasta el 19 de junio de 2025;

Según el Anexo N°1-B/GL "Cuadro de plazos para la remisión de información requerida para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de los gobiernos locales", que forma parte integrante de la presente directiva y comunicado; el plazo máximo para remitir la información mediante Oficio debidamente suscrito por el Titular de la entidad y visada por el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces; es hasta cinco (05) días hábiles después del plazo límite para el registro de información en el Módulo de Programación Multianual;

Según Anexo N°2/GL "Cronograma de reuniones para la sustentación de la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de los gobiernos locales", que forma parte integrante de la presente directiva y comunicado; el plazo límite es luego de la remisión de la programación multianual (02 días hábiles);

Que con Informe N°450-2025-SGGP-GPE-MPI; de fecha 25/04/2025, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, alcanza la propuesta de conformación de Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ilo para los periodos 2026-2028, para su aprobación mediante resolución de alcaldía, previa opinión legal del área competente de la entidad, a fin de dar inicio a las actividades señaladas en la citada Directiva;

Que con Informe N°057-2025-GPE-MPI, de fecha 28/04/2025, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, indica que es procedente dar continuidad a la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, y solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal respectiva, a fin de lograr la aprobación mediante acto resolutorio por el titular del pliego;

Que, mediante informe Legal N°415-2025-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ilo para los periodos 2026-2028, precisando que debe emitirse el respectivo acto resolutivo por ser legalmente viable;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, modificación según Resolución Directoral N°0007-2025-EF/50.01 y Comunicado N°0015-2025-EF/50.01; y contando con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ilo para el periodo 2026-2028, en atención a lo dispuesto a la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", modificación con la Resolución Directoral N°0007-2025-EF/50.01; de la siguiente manera:

N°	Responsables	Cargos
1	Gerente de Planeamiento Estratégico	Presidente
2	Sub Gerente de Gestión Presupuestal	Integrante
3	Gerente de Administración Financiera	Integrante
4	Sub Gerente de Logística	Integrante
5	Sub Gerente de Tesorería	Integrante
6	Sub Gerente de Recursos Humanos	Integrante
7	Gerente de Inversión Pública	Integrante
8	Sub Gerente de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública	Integrante
9	Sub Gerente de Planes y Desarrollo Organizacional	Integrante
10	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversión	Integrante
11	Sub Gerente de Informática	Integrante
12	Sub Gerente de Formulación y Estudios de Proyectos de Inversión	Integrante
13	Proyectos Especiales y Cooperación Técnica Financiera	Integrante
14	Gerente de Rentas	Integrante
15	Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante

ARTICULO SEGUNDO. - La Comisión conformada por el artículo precedente debe de cumplir con lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, Directiva Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; y modificación según Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General **NOTIFICAR** de la presente Resolución a los miembros de la comisión de programación Multianual presupuestaria y formulación presupuestaria conformada en el artículo primero, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE